

DIRECCION PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 051

Santa Fe, 7 de Abril de 2008.

Visto el expediente N° 00306-00030501-8 en el que obran los antecedentes relativos a la presentación efectuada por la empresa "Agencia Halcón" de Ángel Anibal Noce solicitando la rescisión de Contratos por servicio de Vigilancia prestado en la Caja de Asistencia Social - Lotería de la Provincia a partir del día 16 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que de la secuela de trámite de lo hasta aquí actuado, resta el análisis disciplinario de la conducta del proveedor quien, mediante nota presentada al efecto, justificó su decisión en el "deterioro económico producido por el no reconocimiento de los distintos aumentos salariales otorgados al personal de seguridad"; y la Lotería adjuntó copia simple de un Oficio Judicial que daba cuenta de un embargo sobre la facturación de Angel Aníbal Noce;

Que en tal sentido la sola alegación de la rotura del equilibrio contractual, sin acreditar la misma ni peticionar la renegociación del servicio, no resultan excusa válida suficiente para abandonar el servicio y ameritan la imposición de una sanción;

Que surge de lo actuado que la Caja de Asistencia Social - Lotería debió recurrir a la contratación del servicio por otro proveedor, con el consiguiente pago de un mayor precio;

Que corrida vista de lo actuado, para que el involucrado ejerza su derecho de defensa, dejó transcurrir el plazo de otorgado sin expresarse;

Que a su turno, el Registro Oficial de Proveedores emite informe de su competencia, del cual surge que la misma de titularidad del señor Noce no registra antecedentes disciplinarios, aunque sí ha incurrido en diversas incumplimientos;

Que previo análisis de los actuados, se expide la Coordinación General de Asuntos legales a fojas 163, manifestando que la conducta del proveedor representa un incumplimiento grave y doloso y encuadra en lo establecido por Los artículos 19 (penúltimo párrafo), 20 y 21 del Decreto N° 5100/55;

Que por lo anteriormente mencionado, corresponde que el mismo sea eliminado del Registro Oficial de proveedores por el término de tres (3) años, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 19, 20 y 21 del Decreto N° 5100/55 - Reglamentario de esta Dirección Provincial;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 9° del Decreto N° 3226/2005;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Aplícase a la firma "Agencia Halcón" de Angel Aníbal Noce, D.N.I. 7.980.874 la eliminación del Registro Oficial de Proveedores por el término de tres (3) años por los motivos vertidos precedentemente.

2) Regístrese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

S/C 1244 Abr. 25 Abr. 28

I.A.P.O.S

CONVOCATORIA

Se invita a proveedores de insumos médicos, prótesis y órtesis a inscribirse en el Registro de Proveedores de elementos médicos de la Obra Social.

Apertura de Inscripción: 28/04/08.

A partir del 19/05/08 solo podrán cotizar aquellos proveedores que hallan cumplimentado con los requisitos del registro, para lo cual su documentación deberá ser presentada antes del 09/05/08. Luego se irán incorporando periódicamente mes a mes.

Informes e inscripción: I.A.P.O.S. Depto. Contrataciones y Suministros, San Martín 3145. Santa Fe.
Tel./Fax: 0342-4571428 - 4573204 - a- mail: contrataciones@iapossantafe.com.ar

S/C 1256 May. 25 May. 28
